



I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD SUBSIDIOS FISCALES

SECC. 2da.
N° 1301 /

SANTIAGO, 28 de Junio de 2012

VISTOS : Ordenanza Municipal N° 69, sobre " Condiciones Generales para determinar tarifas del servicio de aseo domiciliario, exenciones parciales y totales del mismo", de fecha 26 de diciembre de 1995; Acuerdo N° 25 del Concejo de Santiago, de fecha 24 de febrero de 1999, en que se modifica la mencionada Ordenanza y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988.

DECRETO :

Concédase el derecho a **exención total** del pago de servicio de aseo domiciliario a partir del **segundo semestre** del año 2012 a **veinticinco** postulantes individualizados en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

ANOTESE y transcribese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Rentas, Tesorería Municipal, Concejo de Santiago y **pase a Departamento Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes.**

FIRMADO :



[Firma manuscrita]
FREDO GAÑA RESPALDIZA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA DE SANTIAGO (S)

1. J. 2406557